

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 1616/07 se autorizó la venta de un terreno en el Área de Asentamiento Industrial (ADAIIS), denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", que es parte del los lotes 3 y 4 de la Manzana 231, al Señor Jorge Rubén Malatini, de veinticinco (25) metros de frente por sesenta (60) metros de fondo, haciendo una superficie total de 1.500 m<sup>2</sup>, y,

CONSIDERANDO:

Que al momento de realizarse el cerco perimetral del correspondiente lote, la empresa contratada a tal efecto, incurrió en un error en la medida del mismo, demarcando un (1) metro más de frente,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 1692 /08**

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta al Señor Jorge Rubén Malatini DNI N° 11.857.747, de los 60 metros cuadrados marcados de más en el lote adquirido mediante Ordenanza 1616/07 de fecha 30 de Agosto de 2007.

Art. 2º.- El precio de venta se fija en la suma de Pesos Novecientos (\$ 900.-) tomándose como valor por metro cuadrado lo establecido en la venta original y será abonado de contado.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
MIGUEL VICENTE FERRERO  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

**D E C R E T O: N° 38/08 "A"**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1692/08 el día 27 de Marzo de 2008, por la cual se autoriza realizar la venta de 60 (sesenta) metros cuadrados que fueron cercados con errores en las mediciones.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

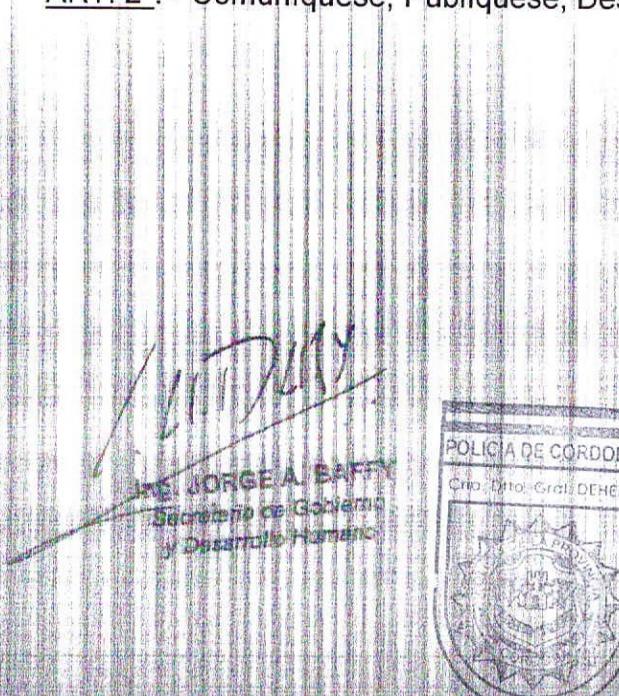
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE ATRIBUCIONES

**D E C R E T A:**

**ART. 1º.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE** la Ordenanza N° 1692/08 sancionada el día 27 de Marzo de 2008, por la cual se autoriza realizar la venta de 60 (sesenta) metros cuadrados que fueron cercados con errores en las mediciones.

**ART. 2º.-** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 24 de Abril de 2008.



Cto. INSP. TEC. SEG.  
JUAN M. CAMONITA JIMENEZ  
Cto. INSP. UND. ZONA 2  
URD. J. CELMAN